



ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-MDP/C

Pachacámac, 19 de mayo de 2025

VISTA: en sesión de concejo de la fecha, el Informe N°082-2025-MDP-GDHYPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el Informe N°168-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°0779 y 0782-2025-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de Pachacámac promulgado con ordenanza N°034-2008-MDP/C honra con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas a las personas que en su actividad profesional o individual hayan procedido en forma tal, que dimane prestigio local o nacional, destacándose por haber procurado y logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material;

Que, el artículo 1 de la ordenanza N°362-2025-MDP/C declara el 24 de mayo como el Día de la Identidad Manchaína, a conmemorarse cada año en sesión solemne, ocasión para condecorar y distinguir a los vecinos ilustres de Manchay, Distrito de Pachacámac, así como a las personalidades que han contribuido a su progreso;

Que, el **Asentamiento Humano Portada de Manchay**, reúne las virtudes y atributos indispensables para ser honrado con la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla al Valor por Acciones Distinguidas al **Asentamiento Humano Portada de Manchay** con ocasión de celebrarse el Día de la Identidad Manchaína, histórica institución de los Huertos de Manchay, su presencia en la zona fue decisiva para que las primeras poblaciones se establecieran y consolidaran en el lugar, cobijó a los trabajadores de las areneras Portachuelo y Santa Catherine y a sus familias, desde 1978, la zona cinco les debe su origen cuando apenas 16 socios de la Asociación de Vivienda Eva Briceño decidieron compartir su futuro en la quebrada; Manchay agradece la perseverancia y reconoce su valor.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorado los honores que su condición exige, en solemne ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la sede digital de la Municipalidad de Pachacámac (www.munipachacamac.gov.pe).

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. Vicenta Erickson González Navarro
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE